

Sra. Eva María Timoteo Castiel
Delegada del Área Social
Servicios Sociales e Igualdad

Excmo. Sr. José María Bellido Roche
Alcalde de la Ciudad de Córdoba

Córdoba, 29 de marzo de 2020

Las personas firmantes, profesionales todas y todos de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que, *atendiendo a la declaración del Estado de Alarma decretado por el Gobierno, amparado por el Real Decreto 463/2020, y las distintas Órdenes Ministeriales que lo complementan, incluida la Orden SND/295/2020 que da soporte a las Recomendaciones que emanan de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales sobre la Actuación de los Servicios Sociales ante la crisis del COVID-19 en asentamientos segregados y barrios altamente vulnerables*, desempeñan actualmente sus funciones en Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la ciudad, como Servicio Esencial, y tras dos largas semanas de Intervención Social, atendiendo las prioridades establecidas por el Área Social, con la finalidad de ofrecer respuesta desde la Administración Pública al drama social y económico que azota a nuestros barrios, con más virulencia si cabe, entre el amplio número de familias vulnerables de las zonas más deprimidas, vecinos y vecinas de la ciudad de Córdoba, **queremos hacerle llegar nuestra inquietud y preocupación, sobre la realidad y alcance de la situación**, al constatar que el trabajo desarrollado en los últimos días, la ingente atención telefónica y tareas burocráticas desarrolladas, se tornan ineficaces. Por esta razón, nos permitimos **contribuir a la concreción de las prioridades perentorias** para abordar esta situación de emergencia:

- 1.** Dotar con **suficiencia económica** las partidas necesarias para dar respuesta efectiva a las necesidades y problemáticas sociales detectadas y las secuelas que pudieran derivarse. **No hay margen para la espera**, la población reclama la intervención urgente de su Administración Local, y esto implica atender el 100% de las solicitudes de **Ayuda Alimentaria** tramitadas, algo vital en estos momentos de emergencia ¿Los 300.000 € previstos inicialmente son insuficientes? Entonces, más recursos económicos. No entendemos por qué la población en situación de riesgo o exclusión social, en la coyuntura presente, no es atendida ya, sin dilación y sin excluir a nadie de la relación de familias elaborada por los y las profesionales de los Servicios Sociales para **garantizar la urgente y prioritaria respuesta del Ayuntamiento, administración a la que le corresponde desplegar los mecanismos de apoyo y soporte vital**.
- 2.** Prioritario es, igualmente, contar con un nuevo **Reglamento para las Ayudas Económicas**, de Emergencia y Familiares, que elimine trámites burocráticos irrealizables que hagan inviable su tramitación. Los profesionales de los Servicios Sociales **necesitamos con urgencia, disponer de procedimientos que agilicen la intervención social en la gestión de esta emergencia**. Las ayudas económicas de Emergencia y Familiares son el principal mecanismo para extender la dignidad entre la población, que sufre esta crítica situación, y que precisa **atención ineludible e inaplazable**, por parte de nuestro Servicio.

3. Ahora es el momento, le corresponde al Ayuntamiento responder, y a los profesionales de los Servicios Sociales ofrecer una **respuesta a toda la problemática social que aflora en estos días**. Han transcurrido dos semanas desde que el Estado de Alarma cobró vigencia, **necesitamos más recursos humanos ya**. Una solución efectiva es dotar de capacidad de intervención al personal actualmente contratado con amparo en el Programa Emple@ -30, extendiendo la vigencia de sus contratos, así como, incorporar a las compañeras que actualmente ven condicionado su desempeño al 100%, por regir una contratación laboral limitada al 75% o el 50% de la jornada. Hablamos de profesionales sobre cuyo desempeño como Trabajadoras Sociales y Auxiliares Administrativas operan condicionantes de fácil superación en momentos de excepcionalidad, personal imprescindible ahora, **para ofrecer una salida digna a las familias que demandan ayuda y apoyo de los Servicios Sociales**. Nos preguntamos si, en este estado de cosas, la línea ERACIS pendiente de contratación se incorporará en la fecha prevista.

4. Otra necesidad que el Área Social debiera tener presente, *-siendo conveniente atenderla hoy mejor que mañana-*, **es incrementar la dotación de personal en la Unidad de Gestión de Recursos**. La necesidad de las familias es ahora, no admite demora. Dentro de dos meses o más, seguramente las necesidades de las familias serán otras, y habrá que atenderlas de igual forma, ofreciendo una respuesta desde los Servicios Sociales, pero es en este momento, cuando **la necesidad es vital y se debe garantizar una respuesta a la ciudadanía que la demanda, objetivo fundamental e irrenunciable de los Servicios Sociales Municipales**. Es necesario también, asegurar la incorporación del personal municipal imprescindible para facilitar el acceso al puesto de trabajo, la gestión de las centralitas telefónicas y nuestro desempeño profesional, allí donde la situación lo exija.

Este documento es la reflexión colectiva de las y los profesionales de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que, en estos momentos, *desempeñan su cometido en primera línea de este Sistema de Protección Social*. Profesionales que, le hacen igualmente partícipe, de su **compromiso ético y profesional** con el delicado momento de dificultad que azota a la población, y que apuestan por ofrecer y garantizar una respuesta eficaz desde la Administración Pública competente, de conformidad con el artículo 26.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Les saludan,

Firmas de 50 trabajadores y trabajadoras del
Área de Servicios Sociales